



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

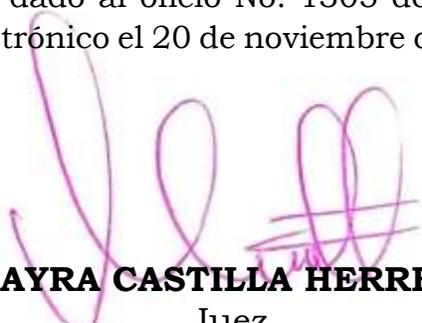
Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Verbal sumario de restitución de inmueble arrendado
No. 2019-375 CUAD. 1

El signatario del escrito allegado, vía electrónica, el 11 de agosto de 2020, estese a lo resuelto en auto de 13 de julio del año en curso, mediante el cual se declaró la nulidad de lo actuado desde el 26 de agosto de 2019 y se ordenó la suspensión del proceso, de conformidad con lo establecido en el art. 545 del C.G.P. Una vez se reanude el mismo, se resolverá lo pertinente.

De otra parte, OFÍCIESE al Juzgado 22 Civil Municipal de esta ciudad, para que informe el trámite dado al oficio No. 1305 de 19 de octubre de 2020, radicado vía correo electrónico el 20 de noviembre del año en curso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 4 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

441bd2dd628d69939e420beb02d75839160dd409cc438908b9e28795b5bcdbbb

Documento generado en 03/02/2021 04:02:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.